

9. *Jurado.* El Jurado será designado por la Consejera de Cultura y Festejos.
10. *Fallo.* El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 10 de junio de 2017, coincidiendo con la inauguración de la exposición de los trabajos premiados y finalistas que tendrá lugar del 10 al 19 de junio de 2017 en la Sala de Exposiciones del Real Club Marítimo de Melilla.
11. *Premios.* Los premios del Certamen se concederán a aquellos trabajos que expresen mayor calidad fotográfica y originalidad. Se valorará positivamente la dimensión didáctica de los documentos gráficos, la claridad de los planteamientos temáticos, la especialización de los temas y la dificultad u oportunidad en cuanto a la escena, escenario o situación reflejada.

Se otorgarán los siguientes premios:

- 1) Un primer premio de 600 euros y diploma.
- 2) Un segundo premio de 500 euros y diploma.
- 3) Un tercer premio de 400 euros y diploma.

En el supuesto de que ninguno de los ganadores sea residente en Melilla y el Jurado estimara que la calidad de una obra presentada por un autor de nuestra Ciudad fuera merecedora de reconocimiento, se establece un premio especial dotado con Cuatrocientos euros (400 €).

Dichos premios, que son individuales, podrán declararse desiertos a juicio del Jurado. Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

12. *Finalistas.* Además de los premios, el jurado seleccionará entre todas las fotografías presentadas las mejores, declarándolas finalistas.
13. *Derechos.* El hecho de participar presupone que los autores reconocen estar en posesión del copyright y, ostentar el derecho de autor e imagen. La Consejería de Cultura y Festejos, se reserva, citando siempre al autor, los derechos de las fotografías premiadas y las declaradas finalistas, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, siempre sin ánimo de lucro, con fines promocionales y artísticos, atendiéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de la Propiedad Intelectual.
14. Los trabajos premiados quedarán en la sede de la Consejería de Cultura y Festejos, formando parte de su fondo documental cuyo uso será siempre de carácter cultural y promocional y no lucrativo.
15. Los *envíos* serán por cuenta de los concursantes que cubrirán todos los gastos y atenderán su posible seguro usando embalaje ZZ (de material rígido, ej: madera), o suficientemente sólido para que su posterior devolución en el mismo, asegure la integridad de la obra.

La Consejería de Cultura y Festejos, no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.

La Consejería de Cultura y Festejos, pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante